



Fecha : Medellín, 2026/09/21 01:37:49 p. m.
TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.
Radicado No. 2026050385
Recibido : Juan Esteban Congote Ramirez



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Resolución N°.

Por medio de la cual se convoca a elecciones para la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de Terminales de Transportes de Medellín S.A., para la vigencia 2026-2028

El Gerente General de Terminales de Transporte de Medellín S.A., en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

1. Que la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., es una Empresa de Economía Mixta con capital estatal superior al 90% del orden municipal, cuyo objeto social es proporcionar soluciones de movilidad, que contribuyan al desarrollo del transporte en los espacios públicos y servicios relacionados al mismo.
2. La resolución 2013 de 1986, expedida por los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Salud, reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial. Posteriormente, el artículo 63 del Decreto Ley 1295 de 1994 modifico su denominación a Comité Paritario de Seguridad y Salud Ocupacional – COPASO y con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, de conformidad con la normatividad vigente.
3. El Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, establece disposiciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, dentro de las cuales se encuentran las relativas a la participación de los trabajadores y al funcionamiento del COPASST.
4. Que el artículo 2° de la Resolución 2013 de 1986 establece que el Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:

De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes.

De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes.

De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes.

De 1.000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes.



SC-3419-1



SA-CER440081



www.terminalesmedellin.com
Terminal del Norte
Carrera 64C N° 78 - 580 Local 265N
PBX: 604 444 80 20
informacion@terminalesmedellin.com

Código postal 050034
Nit. 890.919.291.1
Medellín - Colombia

5. Que mediante Resolución de Gerencia No. 2026050380 de septiembre 15 de 2026, Terminales Medellín actualizó el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, estableciendo su integración, periodo, procedimiento de elección y demás disposiciones para su operación
6. Que el artículo 5° de la Resolución 2013 de 1986 y el artículo 3° de la resolución No. 2026050380 de septiembre 15 de 2026 de Terminales de Transporte de Medellín, se establece que el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.
7. Que, en atención al número de servidores y trabajadores vinculados a la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST para el periodo 2026-2028 estará integrado por dos (2) representantes del empleador y dos (2) representantes de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, y sesionará de conformidad con las disposiciones establecidas en la Resolución de Gerencia No. 2026050380 de septiembre 15 de 2026 y en la normatividad vigente.
8. Que los representantes del empleador serán designados por la Gerencia de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín, mientras que los representantes de los trabajadores serán elegidos mediante un proceso democrático que garantice la participación libre, directa y transparente de todos los trabajadores habilitados para votar.
9. Que conforme al artículo 63 del Decreto 1295 de 1994 y al artículo 4 de la Resolución de Gerencia No. 2026050380 de septiembre 15 de 2026, los miembros del Comité serán elegidos para un periodo de dos (2) años.
10. Que por medio de la Resolución interna 2024050317 del 12 de septiembre de 2024 se conformó el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de Terminales de Transporte de Medellín S.A., para la vigencia 2024-2026. Y atendiendo la normatividad vigente debe adelantarse el proceso de conformación del COPASST para el periodo 2026 – 2028.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Primero. Convocar a elecciones para el nombramiento de dos (2) representantes principales con sus respectivos suplentes, por parte de los trabajadores al Comité

Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST de Terminales de Transporte de Medellín S.A., para la vigencia 2026-2028.

Segundo. Los trabajadores que deseen postularse para ser parte del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST, deberán manifestar su interés al correo electrónico seguridadsalud@terminalesmedellin.com, desde la publicación de esta resolución hasta el 23 de septiembre de 2026 a las 5:00 pm. En caso de no presentarse postulantes, se declarará desierto y se iniciará nuevamente el proceso.

Tercero. Las votaciones se realizarán de forma virtual por medio de formulario Google, el viernes 25 de septiembre de 2026 de 8:00am a 3:00pm, con el fin de garantizar la participación de la mayoría de los trabajadores de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

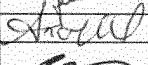
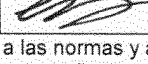
Cuarto. En calidad de jurados del proceso de elección, se designa a: Carlos Ivan Velez Posada, Profesional Especializado Abogado; Yudney Andrea Rueda Álvarez, secretaria ejecutiva y Gabriel Jaime Sepulveda Ledesma, Profesional Web Master y Redes Sociales. El asesor de Control Interno es invitado como veedor del proceso de elección y el Profesional Universitario de Seguridad y Salud en el Trabajo como coordinador del proceso.

Quinto. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Sexto. Publicación. La presente resolución deberá publicarse en la página web institucional: <https://terminalesmedellin.com/>

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


OVIDIO ANTONIO BUITRAGO SIERRA
Gerente General

Elaboró	Santiago Restrepo David / Profesional Universitario SST	
	Laura Mesa Jaramillo/ Abogada Contratista	
Revisó:	Ana Maria López Uribe / Secretaria General (E)	
	Carolina Escobar Osorio/ Contratista apoyo a la gestión de la Secretaría y Gerencia General	

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente